

**ZAIBERT & ASOCIADOS  
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com  
www.zaibertlegal.com

---

**BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

**PROHIBICIÓN DE DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO Y CONSUMO  
BEBIDAS ACOHÓLICAS**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.142, de fecha 8 de abril de 2013, en Resolución conjunta del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, signada con el 092 de fecha 08 de abril de 2013 y el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, signada con el número 00618 de fecha 08 de abril de 2013 se prohíbe a Distribuidores, Licorerías Supermercados, abastos, bodegas y afines, Tascas, restaurantes, Bares, Espectáculos Públicos, Discotecas y Afines, la distribución, expendio y consumo de bebidas y especies alcohólicas en todo el territorio nacional desde el 12 de abril de 2013 a las 6:00 pm hasta el 15 de abril de 2013 a las 6:00 pm.

Todos los cuerpos de Policía y demás Organismos de Seguridad Ciudadana debidamente autorizados, deberán proceder al cierre inmediato de los establecimientos y comercios que infrinjan el cumplimiento de la Resolución y notificarán a las instituciones competentes para determinar las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar.

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 06 de marzo de 2013

Zaibert & Asociados